dividuos arriba citados. Que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué su declaracion; no firmando por no saber lo hizo el C. Juez Doy fé.

Rivera.

A. Manuel Malva

A. Mar.l E. Salazar

Prop.a de Bruna Muñoz.

Acto continuo - julio 10 - se mandó estraer de su prision á la otra labandera se le exhortó á conducirse con verdad y dijo: que se llama Bruna Muñoz, soltera, como de veintiseis años, vecina de esta Ciudad, habitando la casa letra B. de la calle de Maravillas.

Preguntada devidamente, dijo: que no conoce ni sabe que hayan vivido por esa calle Jesus Arriaga y su esposa, por tener la desgracia de carecer de su vista: que á Concepcion Muñoz si lo conoce desde mucho antes de cegar: que no sabe de ningun robo porque repite está ciega. Que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó no firmando por no saber lo hizo el C. Juez Doy fé.

Rivera.

A. Manuel Malva

A. F. Alfaro

Certifica.

El Juzgado

Certifica: que al parecer la anterior declarante está ciega, pues tiene la vista clara. Lo siento para constancia Querétaro julio diez de mil ochocientos ochenta y cuatro Doy fé.

Rivera.

Fran.co Leal

Alfaro

Auto de soltura

En doce del mismo - Julio de 184- el C. Juez dijo: que no resultando méritos para decretar la formal prision de Bruna y Guadalupe Muñoz, se les ponga en libertad. Así se decretó.

Luego notificadas las detenidas dijeron: lo oyen, son conformes y no firmaron por no saber y se cerró la acta despues de quedar en libertad.

Rivera.

A. Manuel Malva

A. Francisco D. Alfaro

En

Ampr. Antº. Velis.

dies y siete de Julio presente el C. Antonio Velis, bajo la protesta de conducirse con verdad, dijo: que así se llama, casado, de cuarenta y tres años, de esta vecindad y comerciante: que ya ha dicho: que Concepcion Muñoz estuvo velando cada tercer noche á su finado padre, habiendo estado toda las noches del veintitres, veinticinco, veintisiete veintiocho hasta el treinta y uno de Mayo y en todas esas noches no se llegó á separar para nada. Ratificó lo expuesto y firmó al margen. Quedó cerrada la acta. Doy fe.

Antonio Velis

Rivera.

A. Mar. E. Salazar

A. Francisco D. Alfa

QUERETARO.

Antº. Quiroz.

primero 1º de Agosto, presente el C. Antonio Quiroz, previa la protesta de ley espuso á sus generales: llamarse como está escrito, de sesenta años, célibe, agricultor, vecino de esta Ciudad en la calle del Rescate nº. 5. y que no le tocan las de la ley.

Examinado convenientemente, dijo: que conoció las alhajas que le fueron robadas al Señor Alday, porque con suma frecuencia ocurre á la casa de comercio de aquel Señor: que de tales objetos, posteriormente solo ha visto los estuches de algunos, pues no todos se los llevaron con ellos: que no ha vuelto á ver las alhajas, las cuales fueron robadas al Señor Alday segun este mismo le dijo, y como públicamente se supo tal robo: que le consta que el citado Señor Alday es persona acomodada y de notoria honradez. Ratificó lo anterior y firmó al margen; no habiéndole puesto tacha los presos Carlos Olaguivel, José Guadalupe Fernandez, José Concepcion Muñoz y María Bermeo, firmando al margen los que supieron.

Antº. Quiroz

Ramon

En la fecha se agrega un escrito presentado por el preso Carlos Olaguibel y se

citan testigos, quedando cerrada la acta. Damos fe.

Rivera.

A. Jesus E. Monsalve

A. Mar. E. Salazar

Severiano Arroyo

En cuatro del mismo = Agto de 84 = presente uno de los testigos citados previa la protesta respectiva dijo: llamarse Severiano Arroyo de cuarenta y tres años de edad viudo, comerciante, originario y vecino de esta Ciudad. Preguntado conforme al escrito que presentó el reo Cárlos Olaguibel; contestó: que hace mas de un año que conoce á éste Señor Olaguibel, y en todo ese tiempo jamas ha llegado á

LETRAS DE LO CRIMINAL ... SECRETARIO

saber que haya practicado algun acto que en algo perjudique su buena reputacion; pues siempre se ha portado con honradez. Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion que firmó con el Señor Juez. Doy fé. y de que el testigo manifestó no tener generales con el reo.

Rivera.

Severiano Arroyo

Frias Alcocer

Luis G. Mendez.

En cuatro del mismo = Agto 4 = de 84 = presente otro de los testigos, previa protesta dijo: que se llama Luis G. Mendez de treinta y cuatro años